



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



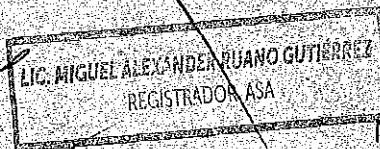
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EL CAOBA, DEL CANTON MELARA**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 256; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EL CAOBA, DEL CANTON MELARA**, del municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.

Emitase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00256** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EL CAOBA, DEL CANTON MELARA**, y extiendase constancia del Asiento de Matricula.

NOTIFIQUESE. -



MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua